

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.067 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Navas Barrio, contra don Juan Domínguez López y “Domínguez Pastor y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda declarar la falta de competencia por razón de la materia de la jurisdicción social para conocer de la demanda formulada por don Jesús Navas Barrio, contra don Juan Domínguez López, al corresponderle a la jurisdicción civil, ante la que podrá hacer valer su derecho, absteniéndose de conocer sobre ella; continuando el presente procedimiento contra la entidad demandada “Domínguez Pastor y Asociados, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Domínguez Pastor y Asociados, Sociedad Limitada”, y, preventivamente, a don Juan Domínguez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.986/12)